



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 3307 .-

ZAPALLAR, 09 JUN 2015

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

### CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir **un vehículo 4x4 para el Departamento de Seguridad y Emergencia, Código BIP.: 30350222-0**, justificado en que, según lo informado por el Director de SECPLA y Términos de Referencia adjuntos, si bien existen vehículos municipales para poder cumplir algunas operaciones, como apoyo para los accidentes de tránsito, asistencia en incendios, patrullajes, rondas en el sector rural y costa, etc... estos son insuficientes y sólo se cuenta con una camioneta 4x4, la que no da abasto para recorrer toda la comuna.

La mayoría de los operativos que realiza el Departamento de Seguridad y Emergencia son en zonas de compleja geografía, donde es indispensable un vehículo 4x4 que pueda acceder a cualquier tipo de terreno.

Debido al gran número de acciones al que debe dar respuesta el Departamento, se presenta el problema de una limitada capacidad de responder con celeridad a las situaciones de emergencia y/ o catástrofes naturales.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

2° Que, la adquisición de la camioneta se ha licitado en dos oportunidades sin resultado positivo; la primera de ellas en propuesta pública N°43/2015, declarada desierta mediante Decreto Alcaldicio N°1986/2015 de fecha 02 de abril de 2015, debido a que no se presentaron ofertas. Luego se llamó a licitación Privada N°06/2015, la que fue declarada desierta mediante Decreto de Alcaldía N°2917/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, por cuanto el único proponente que ofertó lo hizo por sobre el monto máximo dispuesto para dicha licitación.

3° Que, de acuerdo a lo expresado anteriormente, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica mediante Memorandum N°785/2015 de fecha 02 de junio de 2015 la adquisición de la camioneta 4X4 vía trato o contratación directa con el proveedor **MARCELO FRONZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut. N°78.098.600-K**, fundado en la causal contemplada en la letra l) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra l) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

5° Que el Proveedor **MARCELO FRONZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut. N°78.098.600-K**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 02 de junio de 2015.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **MARCELO FRONZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut. N°78.098.600-K** la adquisición de una camioneta 4X4 para el **Departamento de Seguridad y Emergencia, Código BIP.: 30350222-0**, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$16.280.000.- (dieciséis millones doscientos ochenta mil pesos)**, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO:

**1° AUTORIZÁSE** la contratación directa con el proveedor **MARCELO FRONZA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut. N°78.098.600-K, para la adquisición de una camioneta 4X4 para el Departamento de Seguridad y Emergencia, Código BIP.: 30350222-0, por un monto total de \$16.280.000.- (dieciséis millones doscientos ochenta mil pesos) IVA. incluido, conforme el detalle consignado en los Términos de Referencia respectivos.


**2° CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 785/2015, de 02 de junio de 2015, antes citado.

**3° IMPÚTESE** Proyecto FNDR.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
NICOLÁS COX URREJOLA  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA. \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

  
ADM / OTL / JUR